



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 06-00-11977

CORDOBA, 09 FEB 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas, solicita modificación transitoria de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fs. 16 por la Dirección General de Personal, y a fs. 17 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Médicas, de conformidad a la planilla obrante a fs. 17, confeccionada por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

81  
S  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

24 /



EXPTE 06-00-11977  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
CÓRDOBA, 26 de diciembre de 2000

La "Facultad de Ciencias Médicas" solicita a través de estos actuados una modificación "transitoria" de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

1 - Personal  
11 - Personal Permanente  
70 - Personal Docente

**Supresiones:**

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	808-Jefe Trab. Prácticos DSE (026)	552	552
2	813-Jefe Trab. Prácticos DS (032)	162	324
<b>Total supresiones ....</b>			<b>876</b>

**Creaciones:**

1	807-Profesor Adjunto DSE (020)	594	594
1	812-Profesor Adjunto DS (031)	181	181
<b>Total Creaciones .....</b>			<b>775</b>

**RESUMEN GENERAL**

**Total Supresiones ..... 876**  
**Total Creaciones ..... 775**  
**Saldo ..... 101**

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

Lic. JORGE R. MERESHIAN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Universidad Nacional de Córdoba

